Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2023 18:06:03

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2023/DP-PAD

Lima, 23 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 268-2023-DP/OGDH, que adjunta los Memorandos N° 730-2023-DP/OGDH y N° 052-2023-DP/SG y el documento con Ingreso N° 0012023007884 de fecha 19 de mayo de 2023, relacionados con la emisión de la resolución que acepte la renuncia de la abogada Eliana Revollar Añaños al cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 005-2018/DP, se designó a la abogada Eliana Revollar Añaños en el cargo de confianza de Asesor/a II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 026, con efectividad al 2 de febrero de 2018;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 004-2023/DP-OGDH, 14 de febrero de 2023, se aprobó la actualización del "Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo", en el cual se ha modificado, entre otros aspectos, el número de orden de los cargos; en consecuencia, la entonces Plaza N° 026 de Asesor/a II correspondería a la fecha al cargo CAP-P N° 018;

Que, posteriormente, a través del documento con Ingreso N° 0012023007884 de fecha 19 de mayo de 2023, la abogada Eliana Revollar Añaños presentó su carta de renuncia irrevocable a todo cargo o vínculo laboral de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo; asimismo, solicitó se le exonere del plazo de preaviso de ley;

Que, conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, a través del Informe N° 268-2023-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala lo siguiente: *"El literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece como una de las funciones del/de la Primer/a Adjunto/a, formalizar las aceptaciones de renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores*

que se encuentren bajo su cargo. // (…) corresponde al Titular aceptar la renuncia formulada por la abogada Eliana Revollar Añaños, al cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía, en tanto se encargue un/una nuevo/a Primer/a Adjunto/a";

Que, no obstante, mediante la Resolución Administrativa N° 045-2023/DP, se encargó a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas el puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, Plaza N° 015, con Nivel y Categoría D8-A, Clasificación Funcionario Público (FP), a partir del 22 de mayo de 2023;

Que, en consecuencia, de acuerdo al literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones señaladas en los literales d), l) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 045-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACEPTAR la renuncia de la abogada **Eliana REVOLLAR ANAÑOS** al cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, con eficacia anticipada, a partir del 20 de mayo de 2023, siendo su último día de labores el 19 de mayo de 2023.

Artículo Segundo. - AGRADECER a la abogada **Eliana REVOLLAR ANAÑOS**, por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO